

*Acuerdo de 19 de Setiembre, nombrando Conservadores.*

### El Gobierno:

Deseando proceder inmediatamente á la organización del Registro Conservatorio de bienes raíces en los departamentos de la República, en conformidad de lo dispuesto por la ley de 16 de Junio del corriente año, y teniendo á la vista la terna presentada por la Suprema Sección Judicial de Oriente y Meodía para la provisión del empleado que debe servir aquella oficina en los de Granada, Managua, Rivas, Chontales y Matagalpa; en uso de sus facultades,

### Acuerda:

Art. 1º Nómbrase Conservador, para el departamento de Granada, al señor Escribano Lic. don José María Noguera; para el de Managua, al señor Escribano Br. don Juan Manuel Arce; para el de Rivas, al señor Escribano Lic. don Salvador Castrillo; para el de Chontales, al señor Br. don José de Jesús Castillo; y para el de Matagalpa, al señor Escribano Lic. don Trinidad Tijerino.

Art. 2º Los nombrados tomarán posesión de su destino, previas las formalidades establecidas por los artículos 11 y 12 de la ley citada.

Comuníquese—Managua, Setiembre 19 de 1877  
—Chamorro—El Ministro de Justicia—Rivas.

—